#### **BUENOS AIRES, 21 JUNIO 2012**

**VISTO** la Disposición DNGU Nº 01/10, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 39, 45 y 46 de la Ley de Educación Superior establecen que las carreras de posgrado -sean de Especialización, Maestría o Doctorado- deberán ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y debidamente reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución ministerial 51/10 se establece que el Reconocimiento Oficial Provisorio del Título es otorgado por el Ministerio de Educación previa evaluación y dictamen favorable de la CONEAU.

Que mediante la disposición mencionada en el VISTO, Anexos V y VI, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria ha establecido los criterios y procedimientos para dar tratamiento a los expedientes a través de los cuales se solicita la creación o modificación de los planes de estudio de una carrera de Especialización, Maestrías o Doctorados a efectos de solicitar el reconocimiento oficial de los mismos y su consecuente Validez Nacional.

Que para el tratamiento de los expedientes mencionados, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria ha aprobado el Sistema Informatizado para Planes de Estudio (SIPEs), Disposición DNGU Nº 18, a través del cual evaluará las propuestas según los criterios que la normativa aconseja (Resolución Nº 1168/97)

Que ante el nuevo procedimiento propuesto por la DNGU resulta oportuno establecer criterios generales en el Instituto Universitario Nacional del Arte para la elaboración de nuevos planes de estudios y/o modificaciones que se adecuen a los requerimientos antes mencionados.

Que el formulario que se presenta como Anexo I de esta Resolución fue desarrollado con base en los requerimientos ministeriales.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**Por ello**, y con base en lo normado en el Artículo 29, inciso e) de la Ley 24.521 y en el Artículo 25 inciso h) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Formulario para la Elaboración/Modificación de Planes de Estudio que se presenta como Anexo I de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Los planes de estudio y/o modificaciones que se presenten para su aprobación al Consejo Superior del IUNA deberán presentarse de acuerdo el Formulario que se aprueba como Anexo I y contar con los antecedentes y aprobación del Consejo Departamental o de Carrera correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas del IUNA, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a los Directores/as de los Posgrados vigentes y al Área de Títulos y Certificaciones del Rectorado. Notifiquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.** 

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR Nº 0030

#### **RES. CS Nº: 0030**

#### ANEXO I

## FORMULARIO PARA LA CREACIÓN / MODIFICACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO CARRERAS DE POSGRADO \*

TABLA I: PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

TABLA II: ASIGNATURAS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS.-

TABLA III: INFORMACIÓN POR ASIGNATURA.-

TABLA IV: ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES.-

TABLA V: PARA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS- COMPARATIVO

<sup>\*</sup> Debe enviarse junto con el trámite firmado copia digital de los formularios

#### TABLA I: PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA CARRERA

#### **INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**

UNIDAD ACADÉMICA:	
CARRERA:	MODALIDAD:
TITULO QUE OTORGA:	RESOLUCION MINISTERIAL <sup>1</sup> :
FUNDAMENTACION (propósitos, motivos de su creació	n/modificación):
ALCANCES DEL TITULO (descripción de las actividades	para las que resulta competente el profesional
en función del perfil del título y de los contenidos curr	
chi and chi del permi del attato y de les contemidos cam	
PERFIL DEL PROFESIONAL (descripción de las caracte	rísticas en términos de conocimientos y
capacidades que el titulo acredita):	risticus en terminos de conocimientos y
capacidades que el titale del caltaj.	
DURACIÓN DE LA CARRERA (en años y total de horas)	2.
DURACION DE LA CARRERA (en años y total de noras)	l :
DECUNCTOR DE INCRECO (vanita da marila maida da ca	
REQUISITOS DE INGRESO (pautados por la unidad aca	demica y que se adecuen a lo estipulado en el
Art. 42 º Ordenanza IUNA № 0009) <sup>3</sup> :	

Reservado para los casos de modificación de planes de estudio.

De acuerdo a los estándares y criterios por Resolución Ministerial Nº 1168/97, la carga horaria para las carreras de Especialización contaran con un mínimo de 360hs, reales dictadas y las Maestrías con un mínimo de 540hs reales dictadas, además se debe incluir un mínimo de 160 hs reales de tutorías y tareas de Investigación en la Universidad (sin incluir las horas dedicadas al desarrollo de la tesis)

Ordenanza IUNA Nº 0009 Art.42º: Los aspirantes a la Especialización deberán poseer título de grado de universidades del país o extranjeras de reconocida trayectoria, podrán aspirar también los postulantes con formación superior no universitaria con cuatro (4) años de duración como mínimo y que acrediten méritos suficientes en un área específica de conocimiento -Ley 24.521 Art. 39 bis y sus modificatorias. Los aspirantes a la Maestría deberán poseer título de grado de universidades del país acreditadas y/o en proceso de acreditación por la CONEAU o extranjeras de reconocida trayectoria. Podrán aspirar también los postulantes con formación superior no universitaria de cuatro (4) años duración como mínimo y que acrediten méritos suficientes en un área específica de conocimientos -Ley 24.521 Art. 39 bis y sus modificatorias. Los aspirantes al Doctorado deberán poseer título de grado o de posgrado, de universidades del país debidamente acreditado o de universidades extranjeras de reconocida trayectoria académica - Ley 24.521.Art. 39 bis y sus modificatorias.-

#### TABLA II: ASIGNATURAS Y ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS<sup>3</sup>

CÓDIGO	AÑO	ASIGNATURA	MÓDULO	RÉGIMEN⁴ A – C	CARGA HS. (semana)	CARGA HS. (total)	CORRELATIVAS	MODALIDAD⁵ P -D
TITULO QUE OTORGA EL POSGRADO: CARGA HORARIA TOTAL:								
DURACIÓN (expresada en años):								

La estructura curricular debe estar organizada según el posible recorrido del alumno. Deben consignarse dentro de esta estructura curricular todos los requisitos para acceder al título, esto implica: idioma, trabajos de tesis, horas de investigación, etc., especificándose todos los datos que requiere la estructura presentada como modelo.

4 REGIMEN A: Anual; C: Cuatrimestral.

<sup>5</sup> MODALIDAD P:Presencial; D:Distancia

# TABLA III: INFORMACIÓN POR ASIGNATURA REPETIR LA TABLA PARA CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS

UNIDAD ACADÉMICA:		
CARRERA:		
ASIGNATURA:	CODIGO: M	IODULO:
	CORRESPONDE A: A	ÑO:
	(marcar con x)	
	ESPECIALIZACIÓN 🗆	
	MAESTRÍA □	
	DOCTORADO 🗆	
CONTENIDOS MINIMOS:		

### **TABLA IV:** ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES

UNIDAD ACADEMICA:						
CARRERA:	RESOLUCION:					
<b>ARTICULACIÓN CON OTROS PLANES DE ESTUDIOS</b> (especificación del tipo de articulación y vinculación establecida, modalidad de la articulación de cada uno de los planes, vigencia, etc.):						

#### TABLA V: PARA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS – COMPARATIVO

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE									
UNIDAD ACADÉMICA:									
CARRERA:				CARRE	RA:				
TITULO DE PREGRADO/GRADO QUE OTORGA:				TITULO	D DE PREGRADO/GRADO	QUE OTOR	GA:		
RESOL	UCIÓN CONSEJO SUPERIO	R Nº:			RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR №:				
Cód.	Cód. Asignatura Hs.			Régimen A - C	Cód.	Asignatura	Hs.	Hs. total	Régimen A - C
		_1	l .	URAS QUE N	IO SE M	ODIFICAN	Joennana		, , ,
				•					
				_					
ASIGNATURAS QUE CAMBIAN SU DENOMINACIÓN SIN MODIFICAR SUS CONTENIDOS									
		ASIGN	ATURAS	QUE MODIF	ICAN SU	JS CONTENIDOS			1
			ACICNIA	TUDAC OUE	CE INICO	DDODAN			
			ASIGNA	TURAS QUE	SE INCO	RPUKAN			
		_	ASIGN	ATURAS QUI	E SE SUF	PRIMEN			
			VSIC	 NATURAS QU	IE CE DI	VIDEN			
			ASIG	IVATORAS QU	JE JE DI	VIDEIN			
I		1	ASIGN	ATURAS QUI	E SE FUS	SIONAN			
		1010							
ASIGNATURAS QUE CAMBIAN DE NIVEL O AÑO									
ASIGNATURAS QUE AMPLIAN O REDUCEN SU CARGA HORARIA									
				TDAC 8400:-	1046161	150			
		<u> </u>	0	TRAS MODIF	ICACION	NES			1